CONTRATO DE ADHESIÓN

En la ciudad de Quevedo, viernes, 21 de febrero de 2025 se celebra el presente Contrato de Adhesión de servicios, por una parte GALO ALAVA MACAS, en su calidad de PERMISIONARIO, con las siguientes datos:

NOMBRE/RAZON COMERCIAL: AIRNET

DIRECCIÓN: LOS RIOS / QUEVEDO / SAN CAMILO / AV. JOSE JOAQUIN DE OLMEDO 220 Y COLOMBIA

PROVINCIA: Los Rios CANTÓN: Quevedo CIUDAD: Quevedo PARROQUÍA: San Camilo

TELÉFONO: 052764134/0968540576

RUC: 1204112724001

EMAIL: facturasairnet@gmail.com PÁGINA WEB: www.airnet.ec

A quien podrá denominarse simplemente el "PRESTADOR", y por otra parte:

NOMBRE/RAZON COMERCIAL:

CEDULA/RUC:
PROVINCIA:
CANTÓN:
CIUDAD:
PARROQUÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
EMAIL:
TERCERA EDAD:
DISCAPACITADO:

ACCEDE A TARIFA PREFERENCIAL:

A quien podrá denominarse simplemente como "ABONADO/SUSCRIPTOR", siendo mayor de edad (en el caso de personas naturales), quienes de manera libre y voluntaria y por mutuo acuerdo celebran el presente Contrato de Adhesión de servicios, contenido en las siguientes cláusulas:

DEFINICIÓN.-

PRESTADOR Es una personal Natural o Jurídica que posee el título habilitante para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

ABONADO/SUSCRIPTOR El usuario que haya suscrito un Contrato de Adhesión con el PRESTADOR de servicios de telecomunicaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.-

ANTECEDENTES: El PRESTADOR se encuentra autorizado para prestar Servicios de Valor Agregado a Internet de acuerdo a la Resolución No.355-08-CONATEL-2011 expedida el 28 de abril del 2011 y del permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de fecha 29 de junio del 2011, inscrito en el tomo 93a Fojas 9305, del Registro Público de Telecomunicaciones, en la misma fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBJETO: El PRESTADOR del servicio se compromete a proporcionar al ABONADO/SUSCRIPTOR el/los siguiente(s) servicio(s), conforme los términos y condiciones descritos en el presente contrato, Anexos, Títulos habilitantes otorgados por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL; y el ordenamiento jurídico vigente:

	SI	NO
Móvil Avanzada (SMA)		
Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)		
Telefonía Fija		
Telecomunicaciones por satélite		
Valor Agregado		
Acceso a Internet	Χ	
Troncalizados		
Comunales		
Audio y vídeo por suscripción		
Portador		
Otros		

Las Condiciones de/los servicio(s) que el ABONADO/SUSCRIPTOR va a contratar con el PRESTADOR se encuentran detalladas en el ANEXO 1, el/los cual(es) forma(n) parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato, tendrá una duración de y entrara en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio, para dicho efecto, las partes suscribirán una Acta de Entrega - Recepción (ANEXO 4).

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO/SUSCRIPTOR pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al PRESTADOR con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las leyes orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El ABONADO/SUSCRIPTOR acepta la renovación automática sucesiva del contrato SI (X) NO (), en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme a la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación.

CLÁUSULA CUARTA.-

PERMANENCIA MÍNIMA: El ABONADO/SUSCRIPTOR se acoge al periodo de permanencia mínima de 24 meses en la prestación del servicio contratado? SI (X) NO () y recibir beneficios que serán establecidos en el ANEXO 1, la permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el ABONADO/SUSCRIPTOR conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo previa notificación por medios físicos o electrónicos al PRESTADOR con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.-

TARIFA Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por la instalación y puesta en funcionamiento por el Servicio de Acceso a Internet es el que consta en el ANEXO 1 y que firmado por las partes, es integrante del presente contrato, y se lo realiza de la siguiente forma:

El pago se realizará de la siguiente forma:				
Pago directo en cajas del PRESTADOR del servidor	Х			
Débito automático cuenta de ahorro o corriente, o tarjeta de crédito		Х		
Pago en ventanilla de locales autorizador	Х			
Vía transferencia, vía medios electrónicos	Х			

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la **ARCOTEL** y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el ABONADO/SUSCRIPTOR desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR del servicio con quince (15) días de anticipación. El PRESTADOR del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentara la nueva forma de pago.

CLÁUSULA SEXTA.-

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS: El ABONADO/SUSCRIPTOR podrá solicitar el arrendamiento o adquisición del equipo puesto por el PRESTADOR, las condiciones de esa operación comercial deberán ser detalladas en el ANEXO 2 y deberá incluir en forma clara las condiciones de los equipos, cantidad, precio, marca, estado, tiempo y cualquier otra condición de la compra/arrendamiento del equipo.

CLÁUSULA SEPTIMA.-

USO DE INFORMACIÓN PERSONAL: El PRESTADOR se compromete a garantizar la privacidad, confidencialidad y protección de los datos personales entregados por los ABONADO/SUSCRIPTOR, los mismos que NO podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos , inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO/SUSCRIPTOR (ANEXO 3), el que constara como instrumento separado y distinto al presente Contrato de Adhesión de servicios a través de medios físicos o electrónicos, en dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

El ABONADO/SUSCRIPTOR podrá revocar su consentimiento, sin que el PRESTADOR pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del ABONADO/SUSCRIPTOR. Además el PRESTADOR se compromete a implementar mecanismos necesarios para precautelar la información de datos personales de su ABONADO/SUSCRIPTOR, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la ley y a manejar de manera confidencial el uso, conservación y destino de los datos personales del ABONADO/SUSCRIPTOR, siendo su obligación entregar dicha información, únicamente, a pedido de autoridad competente de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA.-

RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: El **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al **PRESTADOR** de servicios a través de los diferentes medios que ofrece la **ARCOTEL**.

Para la atención de reclamos NO resueltos por el PRESTADOR, el ABONADO/SUSCRIPTOR podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la ARCOTEL al 1800-567567 o para una atención personalizada directamente a las oficinas de las coordinaciones Zonales de la ARCOTEL, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm, página web de la ARCOTEL www.arcotel.gob.ec o al correo http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket

CLÁUSULA NOVENA.-

DERECHOS DE LAS PARTES.-

DERECHOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR.-

- 1. A recibir el servicio de acuerdo a los términos estipulados en el presente contrato.
- 2. A obtener de su prestador la compensación por los servicios contratados y no recibidos por deficiencias en los mismos o el reintegro de valores indebidamente cobrados.
- 3. A que no se varíe el precio estipulado en el contrato o sus Anexos, mientras dure la vigencia del mismo o no se cambien las condiciones de la prestación a través de la suscripción de nuevos Anexos Técnico(s) y Comercial(es)
- 4. A reclamar respecto de la calidad del servicio, cobros no contratados, elevaciones de tarifas, irregularidades en relación a la prestación del servicio ante la Defensoría del Pueblo y/o al Centro de Atención y Reclamos de la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL
- 5. A reclamar de manera integral por los problemas de calidad tanto de la Prestación de servicios de Acceso a Internet, así como por las deficiencias en el enlace provisto para brindar el servicio. En particular en los casos en que aparezca el "PRESTADOR" como revendedor del servicio portador. En este último caso, responderá el PRESTADOR plenamente a su ABONADO/SUSCRIPTOR conforme a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, (independientemente de los acuerdos existentes entre los operadores o las responsabilidades ante las autoridades de telecomunicaciones).
- 6. El PRESTADOR reconoce a sus ABONADO/SUSCRIPTOR todos los derechos que se encuentran determinados en Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Ley del Anciano y su reglamento, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, Reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción.
- 7. El PRESTADOR no podrá bloquear, priorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento expreso del ABONADO/SUSCRIPTOR o de autoridad competente. Sin embargo, si el ABONADO/SUSCRIPTOR así lo requiere, El PRESTADOR podrá ofrecer el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres, debiendo informar al usuario el alcance, precio y modo de funcionamiento de estos y contar con la anuencia expresa del ABONADO/SUSCRIPTOR.
- 8. Cuando se utilicen medios electrónicos para la contratación, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
- 9. A que el **PRESTADOR** le informe oportunamente sobre la interrupción, suspensión o averías de los servicios contratados y sus causas.

DERECHOS DEL PRESTADOR.-

- 1. A percibir el pago oportuno por parte del ABONADO/SUSCRIPTOR, por el servicio prestado, con sujeción a lo pactado en el presente contrato.
- 2. A suspender el servicio propuesto por falta de pago del ABONADO/SUSCRIPTOR, previa notificación con dos días de anticipación, así como por uso ilegal de servicio calificado por autoridad competente, en este último caso con suspensión inmediata sin necesidad de notificación previa.
- 3. Cobrar al **ABONADO/SUSCRIPTOR**, las tarifas conforme al ordenamiento jurídico vigente, y los pliegos tarifarios aprobados por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

CALIDAD DEL SERVICIO: El PRESTADOR cumplirá los estándares de calidad emitidos y verificados por los organismos regulatorios y de control de las telecomunicaciones en el Ecuador, no obstante detalla que prestará sus servicios al ABONADO/SUSCRIPTOR con los niveles de calidad especificados en el ANEXO 1, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. Así como declara que el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO tendrá: Disponibilidad 99,6% mensual calculada sobre la base de 720 horas al mes.

Para el cálculo de no disponibilidad del servicio no se considerará el tiempo durante el cual no se lo haya podido prestar debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o completamente ajenas al **PRESTADOR**. Para trabajos en caso de mantenimiento, en la medida de lo posible, deberán ser planificados en períodos de 4 horas después de la media noche, debiéndose notificar previamente el tiempo de no disponibilidad por mantenimiento y siguiendo lo previsto en la **Ley Orgánica** de **Defensa del Consumidor**

- El Departamento Técnico del PRESTADOR recibirá requerimientos del Cliente, las 24 horas del día, a través de los números (05) 2764134 / (05) 2761963 / (+593) 968540576 ó los que se haga conocer en el futuro a los abonados; o mediante e- mail: soporte@airnet.ec lo registrará en el sistema haciendo la apertura de un registro y lo dirigirá al personal indicado.
- El Departamento Técnico del PRESTADOR recibirá requerimientos del Cliente realizará el seguimiento de los requerimientos y el cumplimiento de la corrección del problema, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde que se notifique el problema.

De ser aplicable la compensación al ABONADO/SUSCRIPTOR, se realizara de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c. Por vencimiento del plazo de vigencia previa comunicación de alguna de las partes;
- d. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;
- e. Por falta de pago de dos (2) mensualidades por parte del ABONADO/SUSCRIPTOR;
- f. El ABONADO/SUSCRIPTOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, previa notificación por escrito con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la finalización del período en curso, no obstante el ABONADO/SUSCRIPTOR tendrá la obligación de cancelar los saldos pendientes únicamente por los servicios prestados hasta la fecha de la terminación unilateral del contrato, así como los valores adeudados por la adquisición de los bienes necesarios para la prestación del servicio de ser el caso. En este caso, el PRESTADOR no podrá imponer al ABONADO/SUSCRIPTOR: multas, recargos o cualquier tipo de sanción, por haber decidido dar por terminado el contrato;
- g. Si el **ABONADO/SUSCRIPTOR** utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos, o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley, las buenas costumbres, la moral o cualquier forma que perjudique a el **PRESTADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El PRESTADOR se obliga a lo siguiente:

- a. Entregar o prestar oportuna y efectivamente el servicio de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato y normativa aplicable, sin ninguna variación.
- b. A lo previsto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, Ley del Anciano y su Reglamento, el reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, así como lo dispuesto en las resoluciones de la **ARCOTEL** y el correspondiente Título habilitante.
- c. Al pago de indemnizaciones por no cumplimiento de niveles de calidad estipulados en el presente contrato.
- d. El PRESTADOR deberá cumplir con las disposiciones y normativa vigente relacionada a descuentos, exoneraciones, rebajas y tarifas preferenciales para el ABONADO/SUSCRIPTOR con discapacidad y tercera edad de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y sus futuras reformas.

El ABONADO/SUSCRIPTOR se obliga a lo siguiente:

- a. A pagar oportunamente los valores facturados por el servicio recibido, con sujeción a lo pactado en el presente contrato.
- b. A no realizar alteraciones a los equipos que puedan causar interferencias o daños a las redes.
- c. Que las instalaciones eléctricas dentro de su infraestructura cuenten con energía eléctrica aterrizada y estabilizada;
- d. Que el (los) equipo(s) sean conectado (s) a un toma de UPS provista por este último.
- e. Pago oportuno e íntegro de los valores pactados en el presente contrato.
- f. Asumir la responsabilidad por los actos de sus empleados, contratistas o subcontratistas por el mal uso que eventualmente diere a los servicios que se les presten; en especial si se usare los servicios o enlaces prestados en actividades contrarias a las leyes y regulaciones de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia, los derechos u obligaciones adquiridos, mediante este contrato. En caso de no existir acuerdo entre las partes, estas se sujetarán a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

** Las partes acuerdan que podrán solucionar sus controversias a través de la mediación, en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quevedo SI (X) NO (), si la mediación no llegare a producirse las partes acuerdan expresamente que se someten a un Arbitraje en Derecho ante el mismo centro, para lo cual renuncian a la jurisdicción ordinaria, y se someten expresamente al arbitraje, obligándose a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley, para todo lo cual presentan las respectivas copias de cédulas de identidad y ciudadanía para el reconocimiento de frmas respectivo

Acepto Cláusula
firma ABONADO/SUSCRIPTOR

Las notificaciones que correspondan serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato, cualquier cambio de domicilio debe de ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo

(10) días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectué.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

EMPAQUETAMIENTOS DE SERVICIOS: la contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI () NO (X) Los servicios del paquete y los beneficios para cada uno de los mismos están especificados en el ANEXO 1.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

ANEXOS: Es parte integrante del presente contrato el ANEXO 1, que contiene las condiciones particulares del servicio, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para constancia de lo anterior las partes firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en el cantón Quevedo el viernes, 21 de febrero de 2025.

> O ALAVA GALO

the production of the last

GALO ALAVA MACAS facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXX DNI. N.: xxxxxxxxx

ANEXO 1.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

FECHA: 5/4/2023			NOMBRE DEL PLAN: FIBER+150					
			TERMINOS I					
FECHA DE PAGO: Del 1 al 5 de cada n	nes			PERIODO	D DE FACTURACION: A pa	rtir del 25 de	cada mes	
			PED DE	E ACCES	0			
PAR DE COBRE					INSTALACION	Fi	bra Optica	
COAXIAL				OTROS T				
			l :					
			TIPO DI	E CUENT	ГА			
RESIDENCIAL	Х	x			RATIVO			
CIBERCAFE				OTROS	TIPOS			
VELOCIDAD EFECTIVA	150			WINIW	HACIA EL CLIENTE	3	37.5	
VELOCIDAD CONTRATADA (MBPS)	150			NIVEL I	NIVEL DE COMPARTICION		!:1	
COMERCIAL DE BAJADA				COMER	COMERCIAL DE SUBIDA			
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA	37.5			MINIMA EFECTIVA DE SUBIDA		3	37.5	
PERMANENCIA MINIMA	SI			TIEMPO		2	24 meses	
BENEFICIOS DE PERMANENCIA								
SERVICIOS ADICIONALES		SI			NO		DESCRIPCION	
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO		J.					DESCRIT CION	
OTROS SERVICIOS								
							I	
			TA	RIFAS				
VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VE	Z							
VALOR INSTALACION				60.00)			
			VALORES	MENSUA	ALES			
ITEM				VALO	R			
PRECIO MENSUAL	·			25.00	25.00			

sitio web para consultas www.airnet.ec/tarifas sitio web para consulta calidad de servicio www.airnet.ec/calidad NOTA: LAS TARIFAS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY



GALO ALAVA MACAS

facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001 xxxxxxxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx DNI. N.: xxxxxxxxxx

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

FECHA: 5/4/2023			NOMBRE DEL PLAN: AIRPLAY BASIC					
			TERMINOS	DF CON	TRATO			
FECHA DE PAGO: Del 1 al 5 de cada mes	i				D DE FACTURACION: A partir	del 25 de	cada mes	
	1			E ACCES				
PAR DE COBRE					INSTALACION	Da	atos	
COAXIAL				OTROS T	TIPOS			
İ			TIPO D	E CUENT				
RESIDENCIAL	x			CORPOR	RATIVO			
CIBERCAFE				OTROS	TIPOS			
VELOCIDAD EFECTIVA	0			MINIMA	HACIA EL CLIENTE	0		
VELOCIDAD CONTRATADA (MBPS)	0			NIVEL DE COMPARTICION		1:	:1	
COMERCIAL DE BAJADA				COMERCIAL DE SUBIDA				
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA	0			MINIMA EFECTIVA DE SUBIDA		0		
PERMANENCIA MINIMA	SI			TIEMPO		2	4 meses	
BENEFICIOS DE PERMANENCIA								
SERVICIOS ADICIONALES		SI			NO		DESCRIPCION	
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO								
OTROS SERVICIOS								
<u>.</u>			TA	RIFAS				
VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VEZ								
VALOR INSTALACION				0.00				
			VALORES	MENSUA	ALES			
ITEM				VALO	R			
PRECIO MENSUAL				5.00				

sitio web para consultas www.airnet.ec/tarifas sitio web para consulta calidad de servicio www.airnet.ec/calidad NOTA: LAS TARIFAS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY



GALO ALAVA MACAS

facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001 xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx DNI. N.: xxxxxxxxxx

ANEXO 2. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

ARRENDAMIENTO	X
CONDICIONES DEL EQUIPO	OPTIMO
CANTIDAD	1
PRECIO	
MARCA	
MODELO	
OBSERVACION	48575443A872AE9E
TIEMPO DE ARRENDAMIENTO	24 meses



GALO ALAVA MACAS facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXX DNI. N.: XXXXXXXXX

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN DE USO INFORMACIÓN PERSONAL

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con documento de identidad 999999999 AUTORIZO a GALO ALAVA MACAS, hacer uso de mi información personal, la misma que podrá ser utilizada para:

Subirla a la página web, blogs, canales de video o cualquier soporte online ofcial del **PROVEEDOR GALO ALAVA MACAS** con fines publicitarios, por el tiempo que dure el contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a que la utilización de estas imágenes o videos, en ningún caso supondrán un menoscabo de la honra y reptación del **ABONADO/SUSCRIPTOR**. Y para que así conste lo firmo.

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET N°. 531

Con fecha 21/2/2025 entre EL PROVEEDOR y EL CLIENTE, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet Nº 531 autorizado mediante Resolución No. 355-08-CONATEL-2011 expedida el 28 de Abril del 2011, y del Permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de fecha 29 de Junio de 2011, inscrito en el Tomo 93a fojas 9305 del Registro Público de Telecomunicaciones, mediante el cual, el PROVEEDOR proporcionaría a el CLIENTE la prestación de servicios de valor agregado de acceso a internet, por lo que, las partes de común acuerdo amparados en la cláusula SEGUNDA del contrato principal, convienen celebrar el presente ADENDUM que formará parte integrante del contrato, dentro de las siguientes especifcaciones:

PRIMERA.- A fn de poner en operación el servicio de acceso a internet, el PROVEEDOR realiza la instalación en el domicilio, ofcina o local comercial del CLIENTE, los equipos con las siguientes características: (48575443A872AE9E), sobre los cuales, mantiene la reserva del dominio, en virtud de que, el costo por instalación pagado por el CLIENTE y que se detalla en el ANEXO 2 del Contrato principal, no es por la adquisición y venta de los equipos, sino exclusivamente por los gastos técnicos y operativos de la instalación del servicio, de tal manera que, una vez que se haya terminado el contrato de prestación de servicios de acceso a internet por cualquiera de las circunstancias determinadas en la cláusula OCTAVA del contrato, el CLIENTE se encuentra en la obligación legal y moral de la devolución inmediata de los equipos (48575443A872AE9E), que le fueron instalados al momento de la contratación del servicio, caso contrario, el CLIENTE deberá asumir los costos y el PROVEEDOR procederá a la facturación para el cobro del valor de los equipos, que se encuentren especificados en el mercado comercial.

SEGUNDA.- Al momento de la suscripción del presente ADENDUM, el CLIENTE da su consentimiento y autorización para la suscripción de un PAGARÉ N°531, girado incondicionalmente a nombre del PROVEEDOR, por el monto de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSE (\$400.00), como garantía por los equipos instalados por parte del PROVEEDOR y de los meses de servicios vencidos e impagos por el CLIENTE, de tal manera, que el PAGARÉ podrá ser presentado al cobro exclusivamente al momento de la terminación del contrato de servicios, y, el CLIENTE renuncia a presentar excepciones o impugnaciones y se compromete a ejecutar el pago de los valores adeudados y de los equipos dañados o no devueltos al PROVEEDOR.

TERCERA.- En el contrato principal, específicamente en la Cláusula DUODÉCIMA, se refiere a las controversias que se suscitaren entre las partes por motivo del contrato, se ventilarán de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, sin determinar con precisión el procedimiento a seguirse, razón por la cual, mediante este ADENDUM, las partes PROVEEDOR y el CLIENTE, consienten renunciar a su domicilio natural, y, se someten a los jueces de la jurisdicción del cantón QUEVEDO, o, de los jueces del lugar de la celebración del Contrato, en mérito de lo establecido en el Art.55 del Código Civil, así como, aceptan someterse a la vía ejecutiva.

Para constancia de lo anterior, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quevedo, el viernes, 21 de febrero de 2025

ALFRED O ALAVA MACAS

> GALO ALAVA MACAS facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001

ANEXO 4: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

	CLIENTE	
NOMBRE		
IDENTIFICACION		
TELEFONO CONTACTO		
PLAN	FIBER+150	
SERVICIO	INTERNET	
	EQUIPOS	
MARCA		
MODELO		
ESTADO	OPTIMO	
	48575443A872AE9E	
OBSERVACIONES	48575443A872AE9E	
OBSERVACIONES		
	48575443A872AE9E ORDEN DE TRABAJO	
NUMERO DE ORDEN		
NUMERO DE ORDEN FECHA		
NUMERO DE ORDEN		
NUMERO DE ORDEN FECHA ESTADO		
NUMERO DE ORDEN FECHA ESTADO EJECUTIVO		
NUMERO DE ORDEN FECHA ESTADO EJECUTIVO	ORDEN DE TRABAJO	



GALO ALAVA MACAS

facturasairnet@gmail.com RUC: 1204112724001



ALAVA MACAS GALO ALFREDO DIR. JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO 200 Y COLOMBIA

TELEF. (05) 2764-134 QUEVEDO - ECUADOR

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, USO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Yo/Nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Por mis propios derechos
En representación legal de la compañía:
Autorizo(amos) expresamente a ALAVA MACAS GALO ALFREDO (AIRNET) para que obtenga en cualquier momento y de cualquier fuente de información incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, mi(s) (nuestras) referencias e información personal(es) sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi(s) (nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorros tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás información relacionad con mis activos, pasivos y contingentes; así como, información de carácter general. De igual forma la Empresa qued expresamente autorizada para que pueda en cualquier momento utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridade competentes, organismos de control, Burós de Información crediticia y otras Instituciones o personas jurídicas legal reglamentariamente facultadas.
Quevedo, el viernes, 21 de febrero de 2025

CONCEPTOS IMPORTANTES



(usuario hacia proveedor) minima efectiva igual o superior a 128 kbps para cualquier Banda Ancha: Ancho de banda mediante una velocidad de suministrado a un usuario

refiere a todo el contenido que se contenido local. La velocidad de Internet encuentra dentro del país; por ejemplo:

> (celulares) venden paquetes con Los Servicios móviles avanzados

descargas limitadas de datos.

puedes descargar archivos sin importar el

tamaño ni el tiempo conectado.

Nuestros planes son ilimitados, es decir,

Los planes de Airnet tienen consumo de linea telefonica?

costo adicional

¿Qué es una ONT, Router y qué significa los leds de conexión? terminal óptico, más conocido como ONT, es un dispositivo ubicado en casa del usuario en instalaciones FTTH/GPON Los

LED o indicadores de conexión nos indica el

estado del Router encendido, conexión de

fibra, transmisión de datos y puertos LAN.

El Optical Network Termination o

¿Qué es Banda Ancha?



trasmisión de bajada (proveedor hacia 256 Kbps y una velocidad de transmisión de usuario) mínima efectiva igual o superior a

Diferencia entre velocidad de Salida Nacional e Internacional?



¿En que se diferencia nuestro servicio

con el promocionado en operadoras

La velocidad de Internet nacional se adicional cuyos servidores no están dentro de internacional se refiere a cualquier contenido rouTube, correo local, sitios web de bancos,

consumo telefónico y, por tanto, no tiene un No, el servicio de Airnet no usa el

preguntas y respuestas frecuentes

¿Porqué tengo lento o intermitente mi servicio de internet?

comunes están los problemas de virus,

Porqué no puedo ver Netflix, Youtube o Series/Peliculas en Linea

La cantidad de usuarios asignados a

¿Compartición que significa?

A menor compartición, mayor

un canal compartido.

garantía de obtener la velocidad

Unidad de medida: Normalmente cuando se

descargan archivos, el tamaño del mismo



hacer interferencia (teléfonos inalámbricos, equipo electrónico susceptible a

Para evaluar la cobertura, recuerda en una zona abierta y central de tu intensidad del Wi-Fi. Recuerda verificar la domicilio para que la señal se difunda de calor ya que estos pueden disminuir la

preguntas y respuestas frecuentes

pueden ser causados por problemas físicos de intermitencia dependen de muchos factores y no necesariamente de tu tu equipo como falta de memoria o espacio en el disco los cuales pueden causar que la navegación no funcione adecuadamente. conexión de internet. Entre los factores spyware o software malicioso. También Los problemas de lentitud o

intentando conectarse al mismo tiempo y el Es posible que el servidor donde se quieres acceder esté saturado. Esto acceder al sitio o vemos la imagen pixelada. servidor no tiene la capacidad suficiente y sucede cuando muchos usuarios están encuentra el contenido al que colapsa. Como resultado, no podemos

Porqué el equipo se inhibe (ONT, Router o Antena



eléctrica, cuando no está en un área ventilada o cerca de artefactos electrónicos que puedan sufrir inhibición (esta encendido pero no procesa datos de internet) que puede ser causada por fallas o variaciones en la energía El router, Ont o Antena es un electrodomésticos, etc).

Porqué la señal wifi es baja?

que depende de la estructura/arquitectura de verificar que tu equipo esté colocado posición de las antenas del equipo que estén a 90° ambas antenas si es una sola planta, s obstáculos: 10 m (no se puede garantizar ya artefactos electrónicos que generen ruido o son dos plantas coloca una en 90° y una en mejor manera. Mantén el equipo alejado de

la residencia del cliente). Sin obstáculos: 20 m

¿Cuantos equipos puedo conectar en mi plan?

0968540576 o al correo facturacion@air

net.ec, recuerda que las suspensiones se

realizan todos los días 10 de cada mes.

En el plan de Fibra Optica 15 dispositivos

Porqué no puedo navegar si mi equipo

esta conectado al wifi?

¿Que hago para que me reconecten el

Servicio?

Donde puedo medir la velocidad de mi

servicio será reactivado automáticamente en

Realiza el pago en Oficina principal y tu

el lapso de 30 a 45 minutos. Realiza el pago

via deposito y tu servicio será reactivado

actualizaciones de programas. El velocímetro preste este servicio. El velocímetro solo mide puedes medir tu velocidad en la herramienta no es una herramienta exacta, por lo que te prueba no hava otra máquina accediendo a brindará una referencia del servicio con un la velocidad disponible del servicio; por lo tanto, asegúrate que en el momento de la En el sitio web de airnet, www.airnet.ec velocímetro o en cualquier sitio web que Internet ni que se estén ejecutando posible margen de error del 10%.

mejor canal. De no tener respuesta, ponte en

contacto con nosotros a través de nuestro

Contact Center 05 2764-134 o al celular

incorporado configure automáticamente el

que el analizador de espectro Wi-Fi

recomendable reiniciar el equipo Wi-Fi para

canal inalámbrico, por lo cual es

Puede ser por una saturación del

Tu factura llegará el tercer día de cada mes

¿Cuando llega mi factura ?

Donde puedo reportar un problema o

Además del acceso a internet, hay muchos

otros factores de los cuales depende la

contratada varía de mi velocidad de

descarga de archivos?

¿Por qué la velocidad de conexión

La fecha límite para el pago de tu factura es

hasta el día 5 de cada mes, si tu forma de

pago es en efectivo, mediante deposito bancario o tarjeta.

Cuando debo de pagar mi factura?

sequimiento de tu caso con este número. No Comunicate con nuestro Contact Center 05 olvides exigir siempre tu número de caso. asesores técnicos te proporcionarán un 2764-134 o al 0968540576. Nuestros número de caso correspondiente a la incidencia/solicitud. Podrás hacer el

¿Puedo cambiar la clave del Wifi ?

poniéndote en contacto con nosotros a través 0968540576, O siquiendo nuestra quia en de nuestro Contact Center 05 2764-134 o si, el cambio de clave Wi-Fi se realiza

para conectarse y ofrecer una buena conexión

de descarga. Además, otro factor es la

tienen que tener un proveedor de Internet

alojadas en diferentes partes y también

donde se descargan los archivos están

La página web de descarga: Las páginas web

decir, 1 byte = 8 bits. Entonces, si un archivo

tiene 50 megabytes, en realidad tiene

50×8=400 megabits.

megabits. La relación entre ellos es de 8, es

velocidades de Internet son expresadas en

está expresado en megabytes y las

¿La visita tecnica tiene algun costo ?

El computador. Muchas veces tu computador

puede estar ejecutando actualizaciones de

cantidad de usuarios simultáneos que estén

accediendo a dicha página web.

software como Windows update, antivirus o

antispyware y esto puede modificar la

percepción de velocidad del Internet.

La asistencia técnica a domicilio por causas imputables al diente tiene un valor de \$ 5. problema es responsabilidad de Airnet, la Esta visita no incluye materiales. Si el

¿Cuando suspenden el Servicio ?

numero de documento mediante fotografia al deposito envia el comprobante señalando el El servicio se suspende por falta de pago. Si cancelar los primeros 5 días del mes. si es tu forma de pago es en efectivo, debes

